



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-0509

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista de la documental que el mandatario judicial de la parte actora radicó en el correo institucional de este Juzgado el 3 de mayo de 2022, el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Aceptar** la cesión de derechos litigiosos que el señor **Alfredo Orozco Valencia**, efectuó a favor de **Miguel Olaya Jaramillo**, sobre “(...) los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en el proceso (...) que contra **JOSÉ ARMANDO PARRA MORA** se adelante en [este] Juzgado (...)”.
2. **Reconocer** como cesionario de los derechos litigiosos en cuestión, al señor **Miguel Olaya Jaramillo**, en atención a que el documento que contiene la cesión cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1969 del Código Civil.
3. **Reconocer** personería al abogado **José David Lemus Gutiérrez**, para que actúe como apoderado judicial del aquí reconocido cesionario **Miguel Olaya Jaramillo**, en los términos y para los fines del poder a él conferido.
4. **Obre en autos** la documental arribada al plenario por el gestor judicial del cesionario aquí reconocido, relativa a la “*declaración de aduana del bien mueble objeto del contrato de permuta, identificada con la serie n° F0113507. (...)*”, en cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado en el inciso segundo del auto fechado 18 de abril de 2022.
5. Se requiere entonces a la actora para que dé total cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en el inciso del auto en mención, respecto de allegar a este expediente el certificado de tradición del bien inmueble aquí comprometido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>57</u> hoy <u>02 JUN 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO BARRA Secretario</p> |
|--|